



## Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 472-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en el artículo 2° del Acuerdo número 96-2014 emitido con fecha 9 de abril de 2014, dispuso que los pagos de UN MILLÓN DE QUETZALES (Q1,000,000.00) en adelante que emita y realice la Dirección de Finanzas a través del Departamento de Tesorería, previamente deben ser aprobados por el Pleno de Magistrados, con excepción de salarios ordinarios y extraordinarios, bono anual (bono 14), aguinaldos, bono por antigüedad y bono electoral.

### CONSIDERANDO

Que el Director de Finanzas y el Jefe del Departamento de Tesorería, en oficio número DDT0-360-07-2019, de fecha 30 de julio del presente año, solicitan se apruebe el pago a favor de la entidad KLARO COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANONIMA por la cantidad de SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON DOS CENTAVOS (Q7,282,059.02), por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°:** Instruir al Director de Finanzas, que efectúe el pago a favor de la entidad **KLARO COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANONIMA**, por la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON DOS CENTAVOS (Q7,282,059.02)**, en concepto de pago parcial de la Contratación de Empresa (s) o Agencia (s) de Publicidad para la Producción y Difusión de las Campañas de Llamado al Voto, Elecciones en Paz y Voto en el Extranjero, para las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2019.


**ARTÍCULO 2°:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dos de agosto de dos mil diecinueve.

**COMUNÍQUESE:**

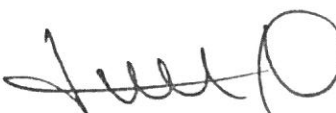


*Tribunal Supremo Electoral*

  
*Lic. Julio René Solórzano Barrios*  
**Magistrado Presidente**




  
*Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez*  
**Magistrado Vocal I**

  
*Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz*  
**Magistrado Vocal II**

  
*Msc. María Eugenia Mijangos Martínez*  
**Magistrada Vocal III**

  
*Lic. Mario Ismael Aguilera Elizardi*  
**Magistrado Vocal IV**

**ANTE MÍ:**

  
*Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz*  
**Encargada del Despacho**  
**Secretaría General**

